



BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

No. 070

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.12 del Reglamento General de Derivex –Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos, se publica:

BN	ASUNTO	Páginas
70	MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA RELACIONADA CON LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIÓN A LA SUBASTA DE CIERRE.	3

ASUNTO: Modificación de la Circular Única relacionada con las convocatorias de participación a la subasta de cierre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.12 del Reglamento General de Derivex”) y considerando:

1. Que la propuesta de modificación de la Circular se publicó para comentarios mediante Boletín Normativo No. 069 del 18 de marzo de 2021.
2. Que el Comité Técnico del Mercado de Derivados Estandarizados de Commodities Energéticos el día 25 de marzo de 2021, estudió la propuesta de modificación y recomendó someterla a consideración de la Junta Directiva de Derivex, según consta en el Acta No. 110.
3. Que la Junta Directiva de Derivex, en sesión del 25 de marzo de 2021, aprobó las modificaciones a la Circular, según consta en el acta No. 140.

Artículo Primero. - Modifíquese el artículo 3.1.1 de la Circular Única de Derivex, así:

“Artículo 3.1.1. Sesiones de Mercado aplicables.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2. del Reglamento General del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos se procede a establecer las Sesiones de Mercado aplicables, según el tipo de Contrato de Derivados:

1. Sesión de Negociación Electrónica, la cual se clasifica en las siguientes Sub-sesiones:
 - a. Sub-sesión de preparación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:
 - i. Etapa de preparación de apertura
 - ii. Etapa de preparación de cierre
 - b. Sub-sesión de negociación, la cual se clasifica en las siguientes etapas:
 - i. Subasta de apertura
 - ii. Mercado abierto
 - iii. Subasta de Cierre

Parágrafo primero: El Calce de Operaciones sobre Contratos de Time Spread únicamente será procedente en la etapa de mercado abierto durante la Sub-sesión de negociación y para los activos que específicamente lo permitan de acuerdo con el Reglamento y la presente Circular.

Parágrafo segundo: Derivex podrá promover la negociación de los contratos mediante la realización de convocatorias públicas invitando a participar en la etapa de Subasta de Cierre de la Sub-sesión de negociación, en los términos establecidos en la presente Circular. Estas convocatorias en ningún caso modifican los aspectos operativos (tipos de órdenes, horarios, etc.) de dicha etapa.

2. Sesiones de Registro de Operaciones sobre Futuros. Son las siguientes:
 - a. Durante negociación: Permite solicitar el registro de Operaciones sobre Contratos de Futuros y Time Spreads. La solicitud de Registro de Operaciones de Contratos de Time Spreads no procederá durante la subasta de apertura ni durante la subasta de cierre.
 - b. Después de negociación: Permite solicitar el registro de Operaciones sobre Contratos de Futuros y Time Spreads durante un periodo de tiempo posterior a la finalización del horario de las sesiones de negociación.
3. Sesión de Negociación Mixta:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.2 del Reglamento General del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos, esta Sesión de mercado combina infraestructura electrónica y de voz que permite a los miembros de Derivex celebrar operaciones sobre contratos de derivados de Commodities Energéticos.

Parágrafo primero: Las operaciones celebradas en la Sesión de Negociación Mixta son el resultado de la Aceptación de las Posturas realizadas en la Sesión de Negociación Mixta y no de las Ofertas recibidas a través de la Sesión de Negociación Electrónica.

Parágrafo segundo: Las operaciones que se cierran en la Sesión de Negociación Mixta son de mercado y por lo tanto marcan precio como cualquier operación celebrada en la Sesión de Negociación Electrónica. Sin embargo, cuando se trate de operaciones celebradas mediante una estrategia de Negociación en Bloque, el precio de dicha operación no afectará los vencimientos individuales que la componen. “

Artículo Segundo. – Adiciónese el artículo 3.4.3.8 a la Circular Única de Derivex, así:

“Artículo 3.4.3.8. Convocatorias de participación en la subasta de cierre

Derivex promoverá la participación de los Miembros en la etapa de Subasta de Cierre de la Subsesión de negociación, publicando un Boletín Informativo, en el cual convoca a la negociación de un nemotécnico en determinado día.

En el boletín mencionado se publicará el detalle de las convocatorias, el nemotécnico y el día de la subasta. Dicho boletín será publicado a más tardar tres (3) días hábiles antes de la subasta convocada.

Las condiciones generales de participación y celebración de contratos en las convocatorias de participación en la subasta de cierre serán las mismas de los artículos vigentes de la Sección III de la presente Circular. “

Artículo Tercero. - El presente boletín rige a partir del 29 de marzo de 2021 .

(Original firmado)
JUAN CARLOS TÉLLEZ URDANETA
Representante Legal